

Feminicidio en Guatemala

.....
Fernando Javier Rosales Gramajo¹
.....

RESUMEN

El presente ensayo sobre el feminicidio y el femicidio en Guatemala, aborda estadísticas oficiales y no-oficiales, el análisis de las mismas, se presenta la discusión teórica de fondo sobre el fenómeno criminal objeto de estudio que afecta el derecho fundamental más importante de las mujeres: la vida; se señala sus causas y algunos mecanismos de prevención y reacción adoptados por el Estado de Guatemala. Todo el estudio permite afirmar con propiedad que en Guatemala aumentó el feminicidio.

PALABRAS CLAVE: Feminicidio, femicidio, leyes, estadísticas, causas del feminicidio, mecanismos de reacción y prevención.

ABSTRACT

This essay addresses the subject of femicide or gendercide (women's murder) in Guatemala, for these effects it addresses and analyses official and unofficial statistics, presents the background theoretical discussion on the criminal phenomenon under study, that affects the most important fundamental women's right: the life; indicates its

¹ Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Rafael Landívar.
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con estudios en Maestría de Derecho Procesal Penal.

causes and some prevention and response mechanisms adopted by the State of Guatemala. The whole study can properly say that in Guatemala increased femicide.

KEYWORDS: Femicide, gendercide, laws, statistics, causes of femicide, reaction and prevention mechanism.

INTRODUCCIÓN

El 2 de mayo de 2008, el Congreso de la República de Guatemala promulgó el Decreto número 22-2008, denominado “Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer”. El cuerpo legal mencionado responde a una realidad alarmante: el aumento de muertes violentas en contra de las mujeres. Estos hechos criminales violan el derecho fundamental más importante de las guatemaltecas: el derecho a la vida.

El presente ensayo abordará el tema del feminicidio en Guatemala, y no simplemente el femicidio, exponiendo las estadísticas oficiales y no-oficiales recientes, un análisis de las mismas, presentando la discusión teórica de fondo sobre el fenómeno criminal objeto de estudio, señalando sus causas y algunos mecanismos de prevención y reacción adoptados por el Estado de Guatemala.

CONTENIDO: FEMINICIDIO EN GUATEMALA

1. Estadísticas Oficiales:²

Estadísticas del Femicidio

Año	Cantidad de muertes	Incremento de muertes por año
1999	179	
2000	213	34
2001	303	90
2002	317	14
2003	383	66
2004	497	114
2005	517	20
2006	603	86
2007	590	-13
Junio 2008	331	

² Estas estadísticas están tomadas tanto del Instituto Nacional de Estadística (INE) como de la Policía Nacional Civil (PNC). Esta necesidad de unir ambas estadísticas en el tiempo se fundamenta en el hecho que la Policía Nacional Civil no tiene estadísticas de muerte de mujeres sino hasta el año 2001 (en 1997 recién fue creada la Policía Nacional Civil y la Ley que la regula).

2. Otras

El jurista español Carlos Castresana, designado por las Naciones Unidas para dirigir la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), afirmó el veintiocho de julio del corriente año que: “En los últimos 2 años han muerto 2 mil mujeres y ha habido 43 condenas, equivalente a 2” de efectividad...”.³

3. Análisis de las Estadísticas

a. Oficiales

- En el período de tiempo cuyas muertes de mujeres se computaron, se suma un total de 3,933;
- Entre 2002 y 2006, los homicidios contra mujeres se incrementaron un 90.22%, y;
- La cifra de muertes violentas de mujeres a lo largo de 2006 revela:
 - Un promedio de 50.25 fallecimientos mensuales, y;
 - 65 víctimas por día.

b. Otras

Los datos proporcionados por el jurista español Carlos Castresana, quien dirige la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), alude a una diferencia de ochocientos siete (807) casos de muerte de mujeres en los años 2006 y 2007, con respecto a las estadísticas oficiales. Asimismo fija un porcentaje de efectividad mínima del Organismo Judicial.

4. Reflexión sobre las estadísticas: causas del aumento de las muertes de mujeres y tesis del ensayo

Los números consignados y analizados, oficiales y no-oficiales, evidencian un aumento de las muertes contra las mujeres. Este

³ Canteo, Carlos. Castresana entregó listas de depurables. Siglo Veintiuno. Guatemala, 28 de julio de 2008. Páginas: 2 y 3.

aumento se debe a un ligero repunte en la población para denunciar los hechos delictivos en contra de las mujeres, apoyado por la acción de organizaciones sociales⁴ que en el transcurso de los años han protagonizado una mayor difusión de las violaciones a los derechos de la mujer.

A partir del año 2001, organizaciones nacionales e internacionales comenzaron a revisar las estadísticas de mujeres y declararlas como una violación de los derechos de éstas. La evaluación de los casos permitió darse cuenta que existían ciertas características en los asesinatos que cabía dentro de prácticas misóginas que no habían sido investigados, y en consecuencia, permanecían impunes. Entre esos estudios está el de Amnistía Internacional, entidad que publicó un informe de crímenes contra mujeres en Guatemala, entre los que destaca el primer caso de asesinato documentado por las autoridades guatemaltecas en el año 2001, el cual refiere al de una mujer que apareció estrangulada con un letrero en la espalda que decía: “*Muerte a las perras*”.⁵ Ese caso y los estudios indicados por las organizaciones nacionales e internacionales marcaron el inicio de otros análisis, los cuales mostraron otros crímenes terribles contra las mujeres, por ser mujeres. Por los antecedentes expuestos, las estadísticas y las acciones de organizaciones sociales nacionales e internacionales, se colige que en Guatemala aumentó el feminicidio.

FEMINICIDIO EN GUATEMALA

1. Feminicidio o femicidio⁶

Los términos de feminicidio y femicidio han sido objeto de diversos

⁴ El movimiento de mujeres en Guatemala adquiere relevancia a partir de 1996 a raíz de ratificaciones de Acuerdos Internacionales y como resultado de la firma de la Paz en Guatemala. Existen coordinadoras nacionales como el Sector de Mujeres con presencia en 21 departamentos, el Comité de Beijing conformado por aproximadamente 10 grupos, la Red de la No Violencia contra la mujer conformada por aproximadamente 10 grupos de mujeres.

⁵ Amnistía Internacional. [Informe de crímenes contra mujeres en Guatemala](#). Santiago. Agosto 2004.

⁶ La categoría de feminicidio es parte del vocabulario feminista y fue utilizado por primera vez en 1974 por Carol Orlock, y posteriormente en 1992 por Jill Radford y Diana Russell.

estudios que los distinguen. Al respecto, Christa Gabriela Aqueche Sandoval, expresa que: **“Femicidio:** *Se interpreta como el término femenino de homicidio; es decir, como un concepto que especifica el sexo de las víctimas. **Feminicidio:** No se trata sólo de la descripción de crímenes que cometen homicidas contra niñas y mujeres, sino de la construcción social de estos crímenes de odio, culminación de la violencia de género contra las mujeres, así como de la impunidad que los configura. Este concepto comprende el componente de violencia institucional, en cuanto que se caracteriza por el no esclarecimiento de los casos, la falta de acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación del dano. Todo ello conforma la fractura del estado democrático de derecho. Y no como se ha malentendido este último componente equiparándolo a una política estatal de exterminio de mujeres”*.⁷

El 2 de mayo de 2008, El Congreso de la República de Guatemala promulgó el Decreto número 22-2008, denominado “Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer”, fundándose en las siguientes obligaciones del Estado: a). Proteger la vida desde la concepción; b). Adoptar las medidas legislativas adecuadas para evitar la discriminación contra la mujer (porque ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer) y c). Velar por la igualdad de las mujeres que sufren en relaciones desiguales de poder en el campo social, económico, jurídico, político, cultural y familiar.

El concepto jurídico empleado por la ley mencionada es el de “femicidio”; sin embargo por la realidad guatemalteca, evidenciada en parte por las estadísticas no oficiales, el concepto adecuado es del de “feminicidio”, porque existe violencia institucional, ya que no se esclarecen los casos de muerte violenta contra las mujeres (impunidad) y hay graves limitaciones de acceso a la justicia.

⁷ Aqueche Sandoval, Christa Gabriela. *Feminicidio en Guatemala*. Tesis para la Maestría en Derechos Humanos en la Universidad Rafael Landívar. Clasificación de la Biblioteca URL TE310. Guatemala. 2006.

2. Causas del feminicidio

La Policía Nacional Civil define como móviles de feminicidio⁸ los siguientes:

- a) Enfrentamientos entre maras: Por pugna de territorio, disputa de novias e incluso reclutamiento, venganza, represalia por haber abandonado la mara;
- b) Problemas personales: Las víctimas en algunos casos habían sido amenazadas de muerte, habían sostenido altercados por diversas situaciones o han sido mujeres involucradas en actividades productivas;
- c) Problemas pasionales;
- d) Víctimas de robo;
- e) Ajustes de cuentas entre delincuentes y narcotraficantes, y
- f) Casos Fortuitos.

Un estudio de la Bancada de la Unidad Revolucionaria Nacional (URNG) del Congreso de la República de Guatemala muestra otras causas:⁹

- a) Discriminación genérica: Rechazo del hombre hacia la mujer, bajo el supuesto de ser superiores o mejores;
- b) Cosificación de la mujer: La mujer se reputa como un objeto, sin derechos;
- c) Machismo;
- d) Celo laboral;
- e) Violencia intrafamiliar;
- f) Económicas, y
- g) Otros: delincuencia, crimen organizado, crímenes pasionales, eliminación de testigos, instrumentos de venganza, trata de personas, y limpieza social.

Todas las causas enumeradas se complementan. Sin embargo, las

⁸ Análisis estadístico de la Policía Nacional Civil (PNC) de las muertes de mujeres en los años 2001 a junio de 2008.

⁹ Bancada de la Unidad Revolucionaria Nacional. Guatemala URNG. Congreso de la República. Investigación inicial: Feminicidio en Guatemala (versión preliminar). Guatemala. 2005. Pág. 67.

últimas, atienden a una perspectiva histórico-sociológica de Guatemala, ya que en el transcurso de los años se han marcado relaciones desiguales entre el hombre y la mujer, en perjuicio de ésta, en los ámbitos social, económico, laboral, jurídico, político, cultural y familiar.

3. Algunos mecanismos de prevención y reacción

- a) La Oficina de Atención a la Víctima de la Policía Nacional Civil (mecanismo de reacción) fue instituida en 1991, y comenzó a atender denuncias de mujeres desde esa fecha pero con muchas limitaciones, ya que la dirección de alto nivel no contaba con políticas claras para la atención de hechos delictivos contra la mujer. Desde el año 2004 se ha producido una mejora cualitativa aunque con limitaciones por la falta de recursos y de una política institucional real para la atención de víctimas mujeres.
- b) Por un esfuerzo conjunto para atender el tema de la mujer, entre organizaciones sociales y el gobierno, la Secretaría Presidencial de la Mujer retomó la propuesta de una política nacional (mecanismo de prevención) que a la fecha se desconoce en la sociedad y que no ha sido efectiva, pues las muertes en contra de las mujeres sigue en aumento.
- c) En el año 2005 se instauró la Comisión Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción Integral de Valores de Convivencia (CONAPREVI) a través del Acuerdo Gubernativo No. 18-2005, comisión que hasta la fecha por el cambio de gobierno, ha abordado el problema con mayor seriedad, empero, no ha propuesto mecanismos de prevención efectivos.
- d) Del 2005 en adelante se han logrado dos avances significativos: uno relacionado indirectamente pero que se percibe como una estrategia de prevención del feminicidio, una boleta de registro de violencia intrafamiliar actualmente implementada por todas las instituciones receptoras de denuncia (la violencia intrafamiliar a veces tiene por desenlace la muerte de una mujer) y la aprobación (2008) de la Ley contra el feminicidio.

CONCLUSIONES

1. Se considera que el tratamiento del feminicidio por parte del gobierno y de otras instancias, debe ser abordado con más profundidad y desde una perspectiva multidisciplinaria, ya que tanto las causas como los efectos no se reducen a elementos o factores coyunturales. Para ello es necesario que se considere entre otras: 1.1). Fomentar la cultura de paz, integrar a la educación temas contra la violencia y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos; 1.2). Diseñar una campaña mediática permanente, que llame al respeto, tolerancia, unidad y a la no violencia, y 1.3). Fortalecer la sección contra homicidios del Servicio de Investigación Criminal (SIC) especializado en el seguimiento de casos de delitos contra la mujer.
2. El Estado debe emprender una política de fortalecimiento institucional para cumplir con su obligación de prevenir y sancionar el feminicidio, pues hasta ahora los esfuerzos gubernamentales frente a la violencia contra las mujeres llegan hasta la creación de instancias de atención, la aprobación de leyes específicas y la elaboración de propuestas.

BIBLIOGRAFÍA

- Amnistía Internacional. *Informe de crímenes contra mujeres en Guatemala*. Santiago. Agosto 2004.
- Análisis estadístico de la Policía Nacional Civil (PNC) de las muertes de mujeres en los años 2001 a junio de 2008.
- Aqueche Sandoval, Christa Gabriela. *Feminicidio en Guatemala*. Tesis para la Maestría en Derechos Humanos en la Universidad Rafael Landívar. Clasificación de la Biblioteca URL TE310. Guatemala. 2006.
- Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas. *Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*. 1981.
- Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución Política de la República*. Guatemala. 1986

- Canteo, Carlos. *Castresana entregó listas de depurables..* Guatemala: Siglo Veintiuno; 2008. p.2-3.
- Bueso Castaneda, Rita María. *Feminicidio: Violación del derecho a la vida*. Tesis para la licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar. Clasificación de la Biblioteca URL 07 T988. Guatemala 2005.
- Comisión para el esclarecimiento Histórico. "*Guatemala memoria del silencio: Conclusiones y recomendaciones del informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico*". Guatemala, 1999.
- Congreso de la República. Bancada de la Unidad Revolucionaria Nacional. *Investigación inicial: Feminicidio en Guatemala (versión preliminar)*. Guatemala. 2005. p. 67.
- Congreso de la República de Guatemala. Decreto 17-73. *Código Penal*. Guatemala. 1973
- Congreso de la República de Guatemala. Decreto 22-2008. *Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer*. Guatemala. 2008
- Estadísticas del Instituto Nacional de Estadística (INE) de las muertes de mujeres en los años 1999 a junio de 2008.
- Guzmán Bockler, Carlos y Jean-Loup Herbert. "*Guatemala: Una interpretación histórico-social*". 3ra.ed. México: Siglo veintiuno; 1972.
- Kristin Svendsen, et al. *Por ser mujer*. Guatemala: Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG); 2007.
- Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala. *Compendio de Muertes Violentas de Mujeres del año 2003 al 2005*. Guatemala: Compurent; 2006.
- Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala. *Homicidio de mujeres desde enero del año 2004 al mes de junio de 2008*. Guatemala: 2008.
- Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala. *Informe de muertes violentas de mujeres en el año 2006*. Guatemala. 2006.
- Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala. *Las maras y el enfoque de seguridad democrática: Tendencias actuales*. Guatemala: 2007.